

Clase de Proceso: Divisorio
Radicado: 682174089001-2021-00062-00
Accionante: EUGENIA VELANDIA TIBADUIZA
Accionado: ALIDIA SUAREZ NIÑO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, Nueve (09) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

1. ASUNTO

Le corresponde al despacho analizar la procedencia de la solicitud elevada por la apoderada judicial de la demandante, sobre la admisión de la demanda.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se acreditan los presupuestos procesales y de cuantía; así mismo la demanda está en forma y lleva los anexos especiales previstos para este tipo de asuntos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Coromoro (S.S.)

3. RESUELVE

Primero. ADMITIR la demanda de división material de inmueble propuesta por **EUGENIA VELANDIA TIBADUIZA** contra **ALIDIA SUAREZ NIÑO**, por las razones expuestas en la parte motiva.

Segundo. NOTIFIQUESE personalmente la demanda a la señora **ALIDIA SUAREZ NIÑO**, en los términos del art. 291 del CGP.

Tercero. INSCRIBASE la demanda al folio de matrícula inmobiliaria 306-13178 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Charalá. Por Secretaría **LIBRESE** el oficio pertinente.

Cuarto. RECONOCER personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la doctora **YUETH MATILDE DÁVILA PIÑEREZ**, identificada con C.C. 37.947.324 del Socorro y T.P. 127.997 del CSJ. En los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica por estado 47 del 10 de diciembre de 2021.

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6bcb0d38b8663644f42183688a846e42975db31548a5e39f422477ca2fc72a6**

Documento generado en 09/12/2021 04:48:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>